E

s curioso que la transparencia no haya sido mencionada en los primeros planteamientos sobre las características cualitativas de la información. Podría pensarse en que más que una nota de los datos es una actitud del preparador que se expresa, por ejemplo, en el concepto de revelación plena, pues, como lo aprendimos de un banquero “*el que nada debe, nada teme*”.

En todo caso, en este momento de nuestra historia, la transparencia es ya una exigencia superior, incluso a los marcos conceptuales que no la mencionan. Esto es así por el Legislador la invocó expresamente en la [Ley 1314 de 2009](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1314_2009.html). En el marco actual de IASB él dice que contribuye a misión de la fundación IFRS así: “*Esa misión consiste en desarrollar Normas que aporten transparencia, rendición de cuentas y eficiencia a los mercados financieros de todo el mundo*.” Sostiene que sus normas “*Contribuyen a la transparencia mejorando la comparabilidad y calidad internacional de la información financiera, permitiendo a los inversores y otros partícipes del mercado tomar decisiones económicas con información*”. Dos menciones en algo más de 100 páginas.

Ser transparente significa, según el [Diccionario de la Real Academia Española](https://dle.rae.es/transparente?m=form), “*Dicho de un cuerpo: Que permite ver los objetos con nitidez a través de él.*”. ¿Qué es lo que queremos ver? La verdad. ¿Sobre qué? Al tenor de la [Ley 222 de 1995](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1655766), “*una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación económica, administrativa y jurídica*”. Un [proyecto](https://www.incp.org.co/Site/publicaciones/info/archivos/PL-Actualizacion-Regimen-Societario-1.pdf) de la Superintendencia de Sociedades pretende que el artículo diga “*una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, contable, económica, financiera y administrativa*”.

La transparencia está unida a la sinceridad, según el [Drae](https://dle.rae.es/sinceridad?m=form) “*sencillez, veracidad, modo de expresarse o de comportarse libre de fingimiento.*”

Tiempos hubo en los cuales la comunidad privilegiaba la intimidad, el secreto comercial. Pero eso es el pasado. En la actualidad estamos frente a un gran desarrollo del derecho a la información (dar y recibir) por medio del cual la comunidad pretende ilustrarse para tomar decisiones. En la realidad muchos empresarios son reacios a informar. Por ello la ley y los reglamentos son cada vez más precisos y exigentes. Considérense las exigencias en materia de revelación que se incluyen en las normas de contabilidad y de información financiera.

Para el revisor fiscal es un reto cerciorarse de que la información sea transparente, en otras palabras, que no se distraiga a la audiencia y que no se le oculte datos que pueden ser importantes. Los empresarios pueden expresar motivos como los peligros de ser extorsionado, la revelación de planes y estrategias comerciales que fortalezcan la competencia, la generación de preocupaciones entre el público. Claro que en todo caso hay que ser jurisprudente. Pero esto no significa sesgar la información por razones personales. Se publican datos para proteger al público.

*Hernando Bermúdez Gómez*